

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP151/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, por el Ejercicio Fiscal de 2006.

Mexicali, Baja California, a 18 de diciembre de 2007.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP151/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se alcanzaron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió el C.C. Ing. Marcos Sarabia Rodelo, como Director General de la Entidad.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio No. PT/SA/2007-437 de fecha 28 de marzo de 2007, el C. Ing. Marcos Sarabia Rodelo en su carácter de Director General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio XVIII/CFGP/1407/2006 de fecha 3 de abril de 2006.

Con fecha 17 de enero del 2007, mediante oficio número DAPE-DT/008/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y

Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP151/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 3

Populares Tijuana, del inicio la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la Fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficios DAOPE-DT/303/207, DAPE-DT/300/2007 y DAPP-DT/307/2007 de fechas 3, 20 y 24 de agosto de 2007, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números PT-ST-07-1184, PT-DG-07/01220 y PT-DG-07/1234 de fechas 15 y 31 de agosto y 7 de septiembre de 2007, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Ing. Marcos Sarabia Rodelo en su carácter de Director General de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del Artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios DAPE-DT/329/2007 y DAPP-DT/340/2007 de fechas 3 y 7 de septiembre de 2007, respectivamente, se requirió la presencia del Titular de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido en su representación los días 5 y 12 de septiembre de 2007, los Servidores Públicos, C.C. C.P. Margarita Álvarez Villarreal y C. P. Guillermina Mora Guillén, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Jefa del Departamento de Contabilidad de la Entidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

O P I N I Ó N

I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y de Patrimonio de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II. Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Anual, se derivaron las siguientes salvedades que no afectaron la Cuenta Pública de la Entidad:

1. La Entidad presenta saldos en cuentas por cobrar “Vivienda” y “Aportaciones de Vecinos” por un monto de \$3’077,410 y \$10’991,304, respectivamente, correspondiente a ejercicios anteriores, sobre los cuales se determinaron saldos que no tuvieron movimiento durante el ejercicio revisado por importes de \$1’261,498 y \$2’020,730.
2. La Entidad recaudó durante el ejercicio, por concepto de Cuentas por Cobrar, un monto de \$2’267,297 de un padrón que incluye adeudos desde el ejercicio 1996 y que a la fecha asciende a \$16’601,071, lo que representa el 13.65% de recuperación durante el ejercicio.

Cabe señalar que la Entidad no proporcionó las fechas en que son exigibles estos adeudos, limitando nuestro análisis de los montos con vencimientos posteriores a este ejercicio.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE-DT/OP151/2007

“2007, Año del Cincuentenario de la Universidad Autónoma de Baja California”

ASUNTO: . . . 5

3. La Entidad ejerció modificaciones presupuestales al cierre del ejercicio consistentes en ampliaciones por \$394,167 y disminuciones por \$1'049,229, sin autorización de su Consejo de Administración, toda vez que las autorizó hasta el 28 de marzo del 2007 y a la fecha no han sido autorizadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 43, fracción I, último párrafo, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, del Estado de Baja California.

Así mismo, con motivo de las salvedades anteriormente señaladas, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
VALC/JCAL/JLVM/ lydia.